



OFICIO No. 7680

Barranquilla, 16 de noviembre del 2022

SR. JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ.

[leirbaq221990@gmail.com](mailto:leirbaq221990@gmail.com)

[leirbaq221990@gmail.com](mailto:leirbaq221990@gmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ.

ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00878-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**Primero: Declarar** improcedente la acción de tutela promovida por JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ contra el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, donde se vinculó a BELKIS CECILIA MALDONADO LINERO y el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

**Segundo: NOTIFICAR** a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

**Tercero: DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.



Barranquilla, 16 de noviembre del 2022

SEÑORES: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO.

[j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ.

ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00878-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**Primero: Declarar** improcedente la acción de tutela promovida por JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ contra el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, donde se vinculó a BELKIS CECILIA MALDONADO LINERO y el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

**Segundo: NOTIFICAR** a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

**Tercero: DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.



OFICIO No. 7682

Barranquilla, 16 de noviembre del 2022

SRA. BELKIS CECILIA MALDONADO LINERO.  
CARRERA 1 B N° 82-64-BARRIO VILLA MARIA-SOLEDAD 2000.  
SOLEDAD-ATLANTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ.  
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD,  
ATLANTICO.  
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.  
RADICACIÓN: T-00878-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**Primero: Declarar** improcedente la acción de tutela promovida por JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ contra el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, donde se vinculó a BELKIS CECILIA MALDONADO LINERO y el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

**Segundo: NOTIFICAR** a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

**Tercero: DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.



OFICIO No. 7683

Barranquilla, 16 de noviembre del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD,  
ATLÁNTICO  
[j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ.  
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD,  
ATLANTICO.  
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.  
RADICACIÓN: T-00878-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**Primero: Declarar** improcedente la acción de tutela promovida por JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ contra el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, donde se vinculó a BELKIS CECILIA MALDONADO LINERO y el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

**Segundo: NOTIFICAR** a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

**Tercero: DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

**AVISO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA  
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00878-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO**, la providencia de fecha 16 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

**Primero: Declarar** improcedente la acción de tutela promovida por JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ contra el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, donde se vinculó a BELKIS CECILIA MALDONADO LINERO y el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

**Segundo: NOTIFICAR** a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

**Tercero: DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-  
NOVIEMBRE 16 DEL 2022.